

## PARTICULAR

Número 1.607/17

## MONTES DE LAS NAVAS S.A.

# Decreto de Consejero Delegado

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MONTES DE LAS NAVAS, S.A., POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERA DE PINOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITA:

**OBJETO DE LA SUBASTA.-** Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable de los Rodales n° 83 y 84, Cuartel F, en el paraje de El Tejar, del Monte de Las Navas del Marqués.

Lote 1/2017 Ordinario de 2.017.- 2.880 pinos pinaster verdes, con un total de 990 m3 con corteza, con un valor por metro cúbico de 17,00 Euros, siendo la modalidad del aprovechamiento "con revisión de cubicación", con un valor de tasación Base de 16.830,00 Euros e Índice de 19.800,00 Euros, localizados en Cuartel F, Rodales 83 y 84 del Monte de Las Navas del Marqués.

**GARANTÍAS.-** Provisional: 2 por ciento del precio de Tasación. Definitiva: 4 por ciento del de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de OCHO DIAS, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las plicas habrán de ser presentadas durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día señalado para la subasta (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**DOCUMENTACIÓN.-** Proposición, Declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiere la Orden del 28 de Marzo de 1.981.

**SEGUNDA SUBASTA.-** Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos seis, también hábiles, al de la celebración de la primera, a la misma hora, (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato) y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nueva publicación.

En Las Navas del Marqués, a 20 de junio de 2017.

Ante mi,

Director General

Consejero Delegado Fdo.: Gerardo Pérez García

Fdo.: Carlos de la Vega Bermejo



## **PARTICULAR**

Número 1.608/17

## MONTES DE LAS NAVAS S.A.

#### Decreto de Consejero Delegado

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MONTES DE LAS NAVAS, S.A., POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERA DE PINOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITA:

**OBJETO DE LA SUBASTA.-** Es objeto de la presente subasta la enajenación del siguiente aprovechamiento maderable del Rodal n° 27, Cuartel B, en el paraje del Brajero de Arriba, del Monte de Las Navas del Marqués.

Lote 3/2012 Ordinario de 2.012.- 2.612 pinos pinaster verdes, con un total de 1.356 m3 con corteza, con un valor por metro cúbico de 21,00 Euros, siendo la modalidad del aprovechamiento "con revisión de cubicación", con un valor de tasación Base de 28.476,00 Euros e Índice de 32.544,00 Euros, localizados en Cuartel B, Rodal 27 del Monte de Las Navas del Marqués.

**GARANTIAS.-** Provisional: 2 por ciento del precio de Tasación. Definitiva: 4 por ciento del de adjudicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de OCHO DIAS, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las plicas habrán de ser presentadas durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día señalado para la subasta (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**DOCUMENTACIÓN.-** Proposición, Declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad y Documento de Calificación Empresarial a que se refiere la Orden del 28 de Marzo de 1.981.

**SEGUNDA SUBASTA.-** Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos seis, también hábiles, al de la celebración de la primera, a la misma hora, (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato) y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nueva publicación.

En Las Navas del Marqués, a 20 de junio de 2017.

Ante mi,

Consejero Delegado

**Director General** 

Fdo.: Gerardo Pérez García

Fdo.: Carlos de la Vega Bermejo